

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 12 de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto.
Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003009-2019-0048000
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JHON FREDY MOZOMBITE FERNANDEZ.

Auto No. 0989.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que se encuentra pendiente por notificar a la parte demandada, carga procesal que corresponde a la parte demandante, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- Requírase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 Numeral 1° del C.G.P, a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice los actos necesarios tendientes a notificar a la parte demandada del auto que libró Mandamiento de Pago.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Civil 012

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

482be28a5ea81cfcdb76ecc1866373fb15c5c1ea53748cd309d72d3d6d56e347

Documento generado en 09/09/2021 01:06:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>